




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ


Resolución Directoral N° 038 - 2018- ENSABAP

Lima, 11 de abril de 2018


VISTOS:




El Expediente N° 1405 de fecha 21 de febrero de 2018, presentado por **don Jorge Raymundo Honores Gutiérrez**, el Informe N° 095-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 01 de marzo de 2018, el Informe N° 060-2018-ENSABAP-DA de fecha 01 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 0387 de fecha 01 de marzo de 2018, el Informe N° 079-2018-ENSABAP-DAL de fecha 07 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 0426 de fecha 07 de marzo de 2018;




El Expediente N° 1453 de fecha 23 de febrero de 2018, presentado por **don Walter César Fernández Alcázar**, el Informe N° 091-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe N° 059-2018-ENSABAP-DA de fecha 01 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 0386 de fecha 01 de marzo de 2018, el Informe N° 080-2018-ENSABAP-DAL de fecha 07 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 0425 de fecha 07 de marzo de 2018;




El Expediente N° 1559 de fecha 06 de marzo de 2018, presentado por **don Lorenzo Ubillus Torres**, el Informe N° 108-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 14 de marzo de 2018, el Informe N° 065-2018-ENSABAP-DA de fecha 16 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 465 de fecha 16 de marzo de 2018, el Informe N° 090-2018-ENSABAP-DAL de fecha 21 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 482 de fecha 21 de marzo de 2018;




El Expediente N° 1518 de fecha 01 de marzo de 2018, presentado por **don Ricardo Puga Huamán**, el Informe N° 109-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 16 de marzo de 2018, el Informe N° 066-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 472 de fecha 19 de marzo de 2018, el Informe N° 094-2018-ENSABAP-DAL de fecha 23 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 0498 de fecha 23 de marzo de 2018;



El Expediente N° 1631 de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por **don José Gilberto Quesada Villanueva**, el Informe N° 111-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 19 de marzo de 2018, el Informe N° 068-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 470 de fecha 19 de marzo de 2018, el Informe N° 095-2018-ENSABAP-DAL de fecha 23 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 497 de fecha 23 de marzo de 2018;



El Expediente N° 1615 de fecha 09 de marzo de 2018, presentado por **don Marco Antonio Raymundo Sulca**, el Informe N° 110-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 19 de marzo de 2018, el Informe N° 067-2018-ENSABAP-DA de fecha 19 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 471 de fecha 19 de marzo de 2018, el Informe N° 096-2018-ENSABAP-DAL de fecha 23 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 513 de fecha 26 de marzo de 2018;



El Expediente N° 1789 de fecha 21 de marzo de 2018, presentado por **don Mixsiu Matías Sánchez Ménez**, el Informe N° 121-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 26 de marzo de 2018, el Informe N° 071-2018-ENSABAP-DA de fecha 26 de marzo de 2018, la Hoja de Envío N° 516 de fecha 26 de marzo de 2018, el Informe N° 100-2018-ENSABAP-DAL de fecha 03 de abril de 2018, la Hoja de Envío N° 540 de fecha 03 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 038-2018-ENSABAP

Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio de 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo de 2012;

Que, de acuerdo a los informes N° 091-2018, N° 095-2018, N° 108-2018, N° 109-2018, N° 110-2018, N° 111-2018 N° 121-2018 emitidos por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, los siete (07) expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	1405-2018	Honores Gutiérrez, Jorge Raymundo	10708585	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
02	1453-2018	Fernández Alcázar, Walter César	41335355	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	1559-2018	Ubillus Torres, Lorenzo	72798837	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
04	1518-2018	Puga Huamán, Ricardo	47021187	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	1631-2018	Quesada Villanueva, José Gilberto	09168976	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	1615-2018	Raymundo Sulca, Marco Antonio	40128643	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
07	1789-2018	Sánchez Ménez, Mixsiu Matías	44824896	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante informes N° 079-2018, N° 080-2018, N° 090-2018, N° 094-2018, N° 095-2018, N° 096-2018, N° 100-2018 emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **09 de abril del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los siete (07) Grados Académicos de Bachiller antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 038-2018-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de siete (07) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 09 de abril del presente año, de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	1405-2018	Honores Gutiérrez, Jorge Raymundo	10708585	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
02	1453-2018	Fernández Alcázar, Walter César	41335355	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	1559-2018	Ubillus Torres, Lorenzo	72798837	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
04	1518-2018	Puga Huamán, Ricardo	47021187	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	1631-2018	Quesada Villanueva, José Gilberto	09168976	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	1615-2018	Raymundo Sulca, Marco Antonio	40128643	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
07	1789-2018	Sánchez Ménez, Mixsiu Matías	44824896	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION

09 MAYO 2018

Hora: 11.20 am Firma: 